

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 306 MARTES 3 DE MAYO DE 2016 B.O.C.M. Núm. 104

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

107 **MADRID**

SALA DE LO SOCIAL

Sección Cuarta

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María López-Medel Bascones, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Cuarta de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento número 352 de 2014 de esta Sección de lo Social, seguido a instancias de doña Eva María García Martín, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre recurso de suplicación, se ha dictado la siguiente resolución:

Ilustrísimas señoras: doña María Luz García Paredes, doña María del Carmen Prieto Fernández y doña Concepción Ureste García.—En Madrid, a 22 de marzo de 2016, habiendo visto las presentes actuaciones esta Sección de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, compuesta por las personas citadas anteriormente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117.1 de la Constitución española, en nombre de Su Majestad el Rey y por la autoridad que le confiere el pueblo español, ha dictado el siguiente

Auto

En el procedimiento recurso de suplicación número 352 de 2014, seguido a instancias de doña Eva María García Martín contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en materia de Seguridad Social, y siendo magistradaponente la ilustrísima señora doña María Luz García Paredes, y deduciéndose de las actuaciones habidas, la Sala acuerda que debe poner fin al trámite del presente recurso.

Remítanse las actuaciones al Juzgado de lo social de origen, junto con testimonio de la resolución dictada por esta Sala, la cual es firme.

Solicítese de dicho Juzgado que acuse recibo y, una vez conste el mismo, archívense las actuaciones.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Tribunal, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), previa constitución del depósito de 25 euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberán efectuar en la cuenta corriente número 2829-0000-00-0352-14, que esta Sección tiene abierta en el "Banco Santander" sita en paseo del General Martínez Campos, número 35, 28010 Madrid (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así lo mandaron las ilustrísimas señoras magistradas citadas anteriormente.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Eva María García Martín, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CO-MUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/13.170/16)

